

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 17 de abril del 2018, los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, presentaron a la Plenaria el Dictamen con proyecto de Decreto por medio del cual se ratifica la entrada en funciones de la Ciudadana Blanca Luz Rojas Álvarez, al cargo de Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlacoachistlahuaca, Guerrero, en los siguientes términos:

“DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO

1. METODOLOGÍA.

La Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación encargada del análisis del oficio motivo del dictamen con proyecto de decreto, desarrolló los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

*En el apartado denominado de “Antecedentes”, se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen del oficio signado por el **C. Arturo Mejía Cristóbal, Secretario General del H. Ayuntamiento del Municipio de Tlacoachistlahuaca, Guerrero**, por medio del cual solicita sea ratificada la entrada en funciones de la **C. Blanca Luz Rojas Álvarez**, al cargo de Síndica Procuradora del citado Ayuntamiento.*

En el apartado de “Contenido del Oficio”, se expone sucintamente la solicitud, su contenido, motivos y alcances.

2. ANTECEDENTES.

PRIMERO. En sesión de fecha 03 de abril de 2018, el Pleno de la LXI Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, conoció del oficio signado por la **C. Silvia Ramos Herrera**, por medio del cual solicita licencia por tiempo determinado para separarse al cargo y funciones de **Síndica Procuradora del H. Ayuntamiento del Municipio de Tlacoachistlahuaca, Gro.**, a partir del 01 de abril hasta el 10 de julio del presente año, mismo que fue turnado por mandato de la Mesa Directiva a esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, mediante oficio núm. **LXI/3ER/SSP/DPL/01624/2018**, signado por el Lic. Benjamín Gallegos Segura, Secretario de Servicios Parlamentarios del H. Congreso del Estado.

SEGUNDO. En sesión de fecha 05 de abril de 2018, el Pleno de esta Soberanía, autorizó la licencia por tiempo determinado de la **C. Silvia Ramos Herrera**, para separarse al cargo y funciones de **Síndica Procuradora del H. Ayuntamiento de Tlacoachistlahuaca, Guerrero**, en los términos de su escrito de solicitud, mediante decreto núm. 690.

TERCERO. En sesión de fecha 12 de abril de 2018, el Pleno de la LXI Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, conoció del oficio núm. 085/2018, de fecha 09 de abril del 2018, signado por el **C. Arturo Mejía Cristóbal, Secretario General del H. Ayuntamiento del Municipio de Tlacoachistlahuaca, Guerrero**, por medio del cual solicita sea ratificada la entrada en funciones de la **C. Blanca Luz Rojas Álvarez, al cargo de Síndica Procuradora del mencionado Municipio.**

CUARTO. Mediante oficio número **LXI/3ER/SSP/DPL/01762/2018**, de fecha 12 de abril del año en curso, el Lic. Benjamín Gallegos Segura, Secretario de Servicios Parlamentarios del H. Congreso del Estado, por mandato de la Mesa Directiva de este H. Congreso del Estado, remitió a los integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el oficio motivo del presente Dictamen.

3. CONTENIDO DEL OFICIO.

PRIMERO. El oficio suscrito por el **C. Arturo Mejía Cristóbal, Secretario General del H. Ayuntamiento de Tlacoachistlahuaca, Guerrero**, establece:

“.. con fundamento en lo dispuesto por el artículo 96, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, comunico a usted, con pleno respeto al principio de división de poderes, que mediante Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día nueve de abril del año dos mil dieciocho, se tomó protesta a la C. Blanca Luz Rojas Álvarez como Síndica Procuradora Municipal del Municipio de Tlacoachistlahuaca, Guerrero, para ejercer el cargo y funciones a partir del nueve de abril al diez de julio del año dos mil dieciocho, en sustitución de la Profesora Silvia Ramos Herrera, Síndica Procuradora Propietaria, misma que solicito licencia por tiempo determinado y que fue aprobada en sesión celebrada el cinco de abril del año en curso por esa alta representación.

Lo anterior para que esa Soberanía ratifique dicho nombramiento y se cumplimente el procedimiento previsto por el artículo 96 del ordenamiento jurídico antes señalado...”

Al citado oficio se hizo acompañar el **Acta de Sesión Ordinaria del Cabildo del Municipio de Tlacoachistlahuaca, Guerrero**, celebrada el día 09 de abril de 2018, donde en su punto número quinto del Orden del Día se establece la toma de protesta de ley a la **Ciudadana Blanca Luz Rojas Álvarez**, para que, a partir de su aceptación y protesta, desempeñe el cargo y funciones como Síndica Procuradora del citado Municipio; documento que se integra al expediente y se tiene por reproducido como si a la letra se insertase en obvio de repeticiones innecesarias, para que surta los efectos legales conducentes.

4. CONSIDERANDOS.

PRIMERO. En términos de lo dispuesto por el artículo 196 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por la fracción V, del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 236, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

SEGUNDO. *El artículo 61, en su fracción XXII, de la Constitución Política del Estado, establece que es facultad del Congreso del Estado llamar a los suplentes respectivos en casos de ausencia, inhabilitación, suspensión temporal o definitiva, de los integrantes de los Ayuntamientos. El artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, establece que para cubrir las faltas definitivas de los miembros de los Ayuntamientos serán llamados los suplentes respectivos, cuya entrada en funciones deberá ratificar el Congreso del Estado.*

*En correlación con la anterior disposición, los artículos 36 y 37 del mismo ordenamiento citado, establecen que los Presidentes Municipales, Síndicos y Regidores, deberán rendir protesta constitucional de su cargo, hecho que en el caso que nos ocupa le ha sido recibida dicha protesta por el **Cabildo Municipal de Tlacoachistlahuaca, Guerrero**, a la **C. Blanca Luz Rojas Álvarez**, en sesión de Cabildo Ordinaria celebrada el 09 de abril de 2018.*

*Aunado a lo anterior, y toda vez que es un derecho político que le asiste a los suplentes de asumir el cargo y funciones por el cual fueron electos, en tanto se acredite y subsista la hipótesis prevista en el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, esta Comisión dictaminadora no encuentra impedimento para ratificar su entrada en funciones, en sustitución de la **C. Silvia Ramos Herrera**, por haber sido autorizada la licencia por tiempo determinado de ésta último”.*

Que en sesión de fecha 17 de abril del 2018, el Dictamen en desahogo fue enlistado como lectura, discusión y aprobación, en su caso, por lo que en términos de lo establecido en los artículos 262, 264 y 265 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido expuestos los motivos y el contenido del Dictamen, al no existir votos particulares en el mismo y no habiéndose registrado diputados en contra en la discusión, se preguntó a la Plenaria si existían reserva de artículos, y no habiéndose registrado reserva de artículos, se sometió el dictamen en lo general y en lo particular, aprobándose el dictamen por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: *“Esta Presidencia en términos de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por medio del cual se ratifica la entrada en funciones de la Ciudadana Blanca Luz Rojas Álvarez, al cargo de Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlacoachistlahuaca, Guerrero. Emítase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes.”*

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción I de la Constitución Política Local, 227 y 287 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, este Honorable Congreso decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 706 POR MEDIO DEL CUAL SE RATIFICA LA ENTRADA EN FUNCIONES DE LA CIUDADANA BLANCA LUZ ROJAS ÁLVAREZ, AL CARGO DE SÍNDICA PROCURADORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLACOACHISTLAHUACA, GUERRERO.

ARTÍCULO ÚNICO.- El Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, ratifica la entrada en funciones de la **Ciudadana Blanca Luz Rojas Álvarez, al cargo de Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlacoachistlahuaca, Guerrero.**

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Hágase del conocimiento a la interesada y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlacoachistlahuaca, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

ARTÍCULO TERCERO. Comuníquese al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales conducentes, así como para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil dieciocho.

**DIPUTADO PRIMER VICEPRESIDENTE
EN FUNCIONES DE PRESIDENTE**

VÍCTOR MANUEL MARTÍNEZ TOLEDO

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADA SECRETARIA

BÁRBARA MERCADO ARCE

LINDA ROSALÍA NAVARRETE DE LA O

(HOJA DE FIRMAS DEL DECRETO NÚMERO 706 POR MEDIO DEL CUAL SE RATIFICA LA ENTRADA EN FUNCIONES DE LA CIUDADANA BLANCA LUZ ROJAS ÁLVAREZ, AL CARGO DE SÍNDICA PROCURADORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLAOACHISTLAHUACA, GUERRERO.)